



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO: el expediente F.E. N° 26/07, caratulado:
"s/SOLICITA INTERVENCIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación realizada por el Sr. Julio César Peralta, a través de la cual pone en conocimiento y denuncia ante este organismo de control que ha iniciado acciones penales contra los actuales Directores del I.P.A.U.S.S., por considerar que han incurrido en el delito de encubrimiento tipificado por el art. 277 del Código Penal de la Nación.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **23** /07, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la presentación realizada por el Sr. Julio César Peralta, conforme a las conclusiones a las que se ha arribado en el Dictamen F.E. N° **23** /07, y de acuerdo a los motivos allí expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, según lo indicado en el penúltimo párrafo del Dictamen F.E. N° **23** /07,

remitiéndole a tal fin copia certificada del Expte. F.E. N° 26/07, caratulado: "s/SOLICITA INTERVENCIÓN".

ARTÍCULO 3°.- Poner en conocimiento del Sr. Juez interviniente en la causa iniciada por el Sr. Julio César Peralta contra los actuales Directores del I.P.A.U.S.S., al Dictamen F.E. N° 23 /07, remitiéndole asimismo copia certificada del Expte. F.E. N° 26/07, caratulado: "s/SOLICITA INTERVENCIÓN".

ARTÍCULO 4°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 26/07 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTÍCULO 5°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 23 /07, notifíquese a los miembros del Directorio del I.P.A.U.S.S. y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a través de sus Presidentes, y al presentante; y líbrese oficio al Sr. Juez interviniente en la causa iniciada por el Sr. Julio César Peralta. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 51 /07.-

Ushuaia, - 4 SET. 2007


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur